No. del estudio	RE-05-2026

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA
RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRAACIÓN

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado.	**Funcionamiento**
Objeto Contractual	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA**

NIVEL	CÒDIGO	DESCRIPCIÒN
SEGMENTO	78	Servicios de transporte, Almacenaje y correo
FAMILIA	11	Transporte de pasajeros
CLASE	18	Transporte de pasajeros por carretera.
PRODUCTO	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

2. DATOS DE LA CONTRATACION.

Fecha de elaboración del Estudio previo	**09 de febrero de 2026**
Modalidad de Selección:	Contratación de Régimen Especial Según Manual Interno de Contratación. (ley 715 se 2021)
Tipo de Contrato:	**Servicio de transporte**
Dependencia:	**Contratación_ X_____ Otro _____**

3. EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN LA MODALIDAD EXCEPCIONAL, CONSAGRADA EN LA LEY 715 DE 2001 ARTICULO 13; DECRETO 4791 DE 2008 Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)	Teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes, y a su vez una de las prioridades que tiene el estado, se hace necesario por parte de la Institución Educativa Rural del Sur brindar los medios necesarios a esta población para que puedan acceder al sistema educativo. Que, al prestar el servicio de transporte escolar, se previenen algunos riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y jóvenes en su camino a clase, accidentes de tránsito, asaltos, acoso sexual, agresiones psicológicas, incitación al consumo de drogas entre otras. Otro beneficio es que el programa consigue que los alumnos lleguen puntuales al establecimiento educativo; gracias a este servicio los padres no tendrán que preocuparse por la integridad de sus hijos en las vías terciarias del municipio. Además, podrán disfrutar de algunas horas más de sueño ya que no tendrán que recorrer largas distancias para asistir a sus clases y esto se reflejará en su estado de ánimo. Que la finalidad del proyecto de transporte escolar es apoyar a las familias de los estudiantes más vulnerables y necesitados de la Institución con un

subsidio de transporte escolar que permita mitigar de cierta manera el impacto económico que tienen que asumir las familias al momento del ingreso de sus hijos (as) al sistema escolar, logrando mejorar los índices de permanencia en las aulas de clase; teniendo en cuenta que las condiciones de movilidad de los estudiantes de instituciones del sector oficial del nivel rural son frecuentes debido a que muchas familias no tienen casa propia o que trabajan en distintos oficios lo que hace que estén cambiando frecuentemente de lugar de vivienda, esto trae como consecuencia que la demanda por subsidio de transporte aumente.

Por lo anteriormente expuesto la Institución iniciará proceso para la selección del contratista que ejecutará el contrato de transporte escolar, para alumnos de escasos recursos económicos con necesidades educativas especiales de la Institución Educativa Rural del Sur, de acuerdo con lo proyectado en el presupuesto y plan de adquisiciones de la actual vigencia**.**

JUSTIFICACIÓN

1. La Institución Educativa a Rural del Sur, suscribió el contrato de Régimen Especial No. RE-01-2026 con Tures Boyacá SAS que tiene como objeto PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA

2. Que el contrato RE-01-2026 con Tures Boyacá SAS, se suscribió con los recursos del balance de la institución educativa vigencia 2025 (Rec. Balance SGP Calidad Transporte Escolar) por la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (23.374.000) MCTE para 310 estudiantes, con tiempo de ejecución de TRECE DÍAS (13) CALENDARIO ACADÉMICO, cuya terminación es el 12 de febrero de 2026.

3. Teniendo presente que la Alcaldía Mayor de Tunja, mediante Resolución No.0034 de fecha 21 de enero de 2026 y recibida por la Institución el 05 de enero de 2026, ordenó transferencia y giro de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($97.524.000.00) para seguir contratando el servicio de transporte escolar, recursos que ya fueron situados en la cuenta bancaria, y de esta manera asegurar la continuidad en la prestación de este servicio de transporte escolar a los niños, niñas, y jóvenes de la IERS.

4.Que estos recursos fueron adicionados al presupuesto de la institución según reunión del consejo directivo de fecha 09 de febrero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y para continuar con la prestación del servicio escolar se pretende adelantar un proceso de Régimen especial, cuya publicación debe realizarse el 09 de febrero de 2026, de tal modo que el contrato sea adjudicado el 12 de febrero con fecha de inicio el día 13 de febrero de 2026, para que no se presente interrupción en la prestación del servicio (teniendo en cuenta que por tiempo y culminación del proceso vigente y fecha en que se adicionaron los recursos de acuerdo a la

	resolución 0034 de 2026. La Institución Educativa deja la salvedad que para adelantar un proceso de menor cuantía se requiere de 15 dias hábiles tiempo trascurrido desde la publicación a la adjudicación del contrato, lo que significaría una interrupción en el servicio de transporte escolar, motivación por el cual las Institución Educativa Rural del Sur requiere contratar servicio de transporte escolar por la modalidad de régimen especial e ir adelantando un proceso de menor cuantía que nos permita continuar de manera ininterrumpida con el servicio de transporte para estudiantes del sector rural debidamente matriculados que adelantan sus estudios de preescolar, primaria y bachillerato en las sedes Central, Runta Arriba, Barón Gallero, Barón Germania, Chorro Blanco, Francisco de Paula Santander y José Joaquín Castro Martínez, en razón a que la Institución no cuenta con personal idóneo ni con el parque automotor que preste el servicio de transporte escolar rural. Con el propósito de satisfacer la necesidad expuesta es necesario contratar la prestación de los servicios especiales de transporte escolar, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. El servicio a contratar debe incluir los vehículos, costos de combustibles, lubricantes, pólizas, seguros, impuestos, gastos de los conductores, gastos de los monitores en las condiciones que se establezcan en los pliegos de condiciones, es decir tener en cuenta los costos directos e indirectos al momento de proyectar la propuesta **ANALISIS DEL SECTOR** En la actualidad se cuenta en la ciudad y el departamento con una oferta suficiente y variada de personas naturales y de empresas dedicadas a prestar el servicio de transporte escolar, con capacidad operativa y técnica suficiente para la realización del servicio contratado. El valor estimado del contrato se realiza teniendo en cuenta lo cancelado en años anteriores y orientando el gasto en fortalecer la atención a los estudiantes y necesidades institucionales, así como cotizaciones recibidas. Las empresas y las personas naturales o jurídicas interesadas en contratar el transporte de estudiantes que residen en el área rural, deberán presentar la respectiva propuesta considerando las normas vigentes y los términos de contratación establecidos para el efecto. **METODOLOGIA** Se contratará con una empresa con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que realice las diversas actividades que requiere el objeto contractual y las exigencias legales en aspectos de trasladó de estudiantes, que garantice la adecuada realización de las mismas, que se ajuste a los requerimientos de la institución educativa, demuestre experiencia en el ejercicio y este dentro del presupuesto establecido.
3.2. Descripción del Objeto a Contratar.	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SECTOR RURAL Y SEMI URBANO, MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA.**

3.3. Ficha Técnica:

3.3.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La población objetivo del presente contrato son los alumnos provenientes de zona rural de las veredas Runta Arriba, Barón Germania, Barón Gallero, La Hoya - Francisco de Paula Santander, Chorro Blanco, La Cabaña (José Joaquín Castro Martínez) y Runta Abajo (sede central), población estimada en 310 estudiantes; los cuales, se transportaran a las sedes ubicadas en las veredas referenciadas, para lo cual el contratista debe realizar las siguientes actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, así

RUTA No.	DESCRIPCIÓN DE RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES
1	**Recorrido Bachillerato: Vereda La Hoya. Inicia el recorrido en la Vereda la Hoya sitio Restaurante Carmelo, da la vuelta hasta el Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá a Tunja, se dirige al retorno del Puente de Boyacá, continúa su recorrido pasando por la Lajita y la Palma hasta la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**25**
2	**Recorrido Bachillerato: LA LAJITA- PALMA CAPILLA - Barón Gallero. Inicia el recorrido a un kilómetro cien metros (1.1km) de debajo de la sede Barón Gallero en la vía que comunica con el municipio de Boyacá Boyacá, regresa a la sede Barón Gallero, Germania parte baja y Tienda Nueva y termina el recorrido en la sede Central a las 6:45 a.m El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**35**
3	**Recorrido Bachillerato: TIENDA NUEVA-ALTO DEL MORAL - Chorro Blanco Alto. Inicia el recorrido en la vereda Chorro Blanco Alto pasando por el Alto del Moral y termina su recorrido en la sede central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**10**
4	**Recorrido Bachillerato: CHORRO BLANCO BAJO. Inicia el recorrido en la en la Vereda Chorro Blanco Bajo (sector finca la Piñuela), pasa por la escuela Chorro Blanco Bajo, sube al Alto del Moral y se dirige a la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen. Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**20**
5	**Recorrido Bachillerato: La Cabaña. Inicia el recorrido en el sector Los Pinos Cazadero, pasando por Tres Esquinas, La Cabaña y se dirige a la sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen.**	**20**

		Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM	
	6	**Recorrido Bachillerato: ARENERAS** **Inicia el recorrido en el sector La Arenera, toma la Avenida Oriental hacia el norte, realiza el retorno hacia el sur en el semáforo de los Hongos, pasa por las bombas del sur y se dirige a la Sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**15**
	7	**Recorrido Bachillerato: Ciudad Jardín.** **Inicia el recorrido en el barrio Ciudad Jardín (frente a la Iglesia), se dirige hacia la glorieta de Ciudad Jardín, continúa por la doble calzada sentido norte hasta la zona industrial hace retorno sentido sur y termina en la Sede Central a las 06:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**40**
	8	**Recorrido Bachillerato: Cooservicios. Inicia el recorrido en la Avenida Oriental entrada barrio Cooservicios, atraviesa los barrios Doña Eva, Sol de Oriente y Antonia Santos a salir al CAI del barrio San Francisco, se dirige hacia la doble Calzada sentido sur hacia la Sede Central a las 6:45 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 02:15 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 2:00 PM**	**30**
	9	**Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Barón Gallero.** **Inicia el recorrido en límites del Municipio de Boyacá Boyacá, sitio Minas de Carbón, recogiendo alumnos por la carretera veredal llegando a la Sede Barón Gallero a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen** **Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM**	**3**
	10	**Recorrido Primaria: Ruta Interveredal Chorro Blanco.** **Inicia el recorrido en el Alto del Moral (Segunda entrada) pasa por las Antenas, luego atraviesa los Tanques del Amarillal sector cazadero, continua hasta el sitio tres esquinas y sigue hasta el lugar monumento o alto de las piedras, regresa al sitio tres esquinas y continua hasta terminar en la Sede Chorro Blanco.(Escuela) a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen** **Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM**	**17**
	11	**Recorrido Primaria Runta Arriba: (tres recorridos)** **1. Areneras. Inicia el recorrido en el sector la Arenera, toma la avenida Oriental hacia el norte, hace el retorno hacia el sur en el semáforo de los Hongos, pasa por las bombas del sur, la capilla y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen**	**65** **25**

	2. Carrocerías: Inicia el recorrido en el sector Carrocerías, pasa por el Alto del Moral, bomba Germania, realiza el retorno en la vereda Germania, pasa por Tienda Nueva y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 1:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen **3. Carrilera Runta Abajo. Inicia el recorrido Runta Abajo en la carrilera (cerca al puente ferreo), se dirige por la circunvalar hacia el Sur y termina en la Sede Runta Arriba a las 6:50 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada Escolar: 7:00 AM Finalización de Jornada Escolar: 1:00 PM**	**15** **25**
12	**Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Mañana: Inicia el recorrido en la estación de Servicio Texaco, pasando por el Cazadero, areneras, la cabaña, Runta Abajo (retorno), Antonia Santos, La Florida, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 6:20 a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 12:10 p.m. Retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada Escolar: 6:30 AM** **Finalización de Jornada Escolar: 12:30 PM**	**35**
13	**Recorrido Primaria Sede J. J. Castro Martínez Tarde: Inicia el recorrido en la estación de servicio Texaco pasando por Cazadero, Areneras, La Cabaña, Antonia Santos, San Francisco y termina en la sede José Joaquín Castro Martínez a las 12:20 p.m. Al terminar la jornada el recorrido inicia a las 06:10 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada Escolar: 12:30 PM** **Finalización de Jornada Escolar: 6:30 PM**	**30**
14	**Recorrido Primaria Sede Francisco de Paula Santander – La Lajita: Inicia el recorrido partiendo de la Vereda La Lajita sector restaurante el Costal, se dirige a la doble calzada y la vía a Samacá, hasta el Restaurante el Carmelo, luego da la vuelta al Divino Niño a salir a la vía principal de Samacá y se dirige a la sede Francisco de Paula Santander llegando a las 6:50a.m. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a la 01:10 p.m. Retornándolos a su lugar de origen** **Inicio de Jornada: 7:00 AM** **Finalización de Jornada: 1:00 PM**	**30**
15	**Recorrido Primaria Barón Germania – El Crucero: Inicia el recorrido a las 6:20 a.m., en el Alto del Moral, Tienda Nueva, pasa por la Bomba de Germania, el Crucero, pasando por el segundo y tercer retorno, regresando hasta el primer retorno y termina en la sede Barón Germania a las 6:50 am. El recorrido al terminar la jornada escolar inicia a las 01:00 p.m. retornándolos a su lugar de origen.** **Inicio de Jornada: 7:00 AM - Finalización de Jornada: 1:00 PM**	**25**
	TOTAL ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	**400**

PARÁGRAFO: El servicio de transporte escolar deberá ser prestado por una persona jurídica debidamente habilitada por la autoridad competente

	para la prestación del servicio de Transporte Público Especial con vehículos apropiados para el terreno rural en que se desarrollará el objeto del contrato, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato y atendiendo a las disposiciones consagradas en el Decreto 348 de 2015, emitido por el Ministerio del Transporte
3.4. Identificación del contrato a celebrar.	**El contrato es de Servicio de transporte**
3.5 Lugar	La ejecución tendrá lugar en la Institución Educativa Rural del Sur, se prestará el servicio a las sedes Central, Runta Arriba, Barón Germania, Barón Gallero, Francisco de Paula Santander, Chorro Blanco y José Joaquín Castro Martínez

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR

4.1. Obligaciones del Contratista.	El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientesobligaciones **4.1.1 De carácter Administrativo:** **-**Presentar el Plan de Contingencia Transporte Escolar sobre Protocolos de Bioseguridad -Presentar los documentos técnicos exigidos para la iniciación del contrato. -Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato. -Suscribir acta de inicio y acta de liquidación junto con el supervisor contrato. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004, emanada del Ministerio de Hacienda. -Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. -Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecucióndel mismo **4.1.2 De carácter Técnico:** **A. Condiciones de movilidad** -PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. 1 -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares: a) De manera previa al inicio de cada recorrido, la empresa prestadora del servicio de transporte escolar deberá llevar a cabo el proceso de limpieza y desinfección del vehículo utilizando productos de desinfección y limpieza. b) Antes de iniciar el recorrido, abrir las puertas y ventanas y permitir que el vehículo se ventile.

c) No permitir el consumo de alimentos ni bebidas dentro del vehículo. No extraer elementos del morral antes del descenso.
d) Mantener una adecuada ventilación en el interior del vehículo durante el recorrido.
e) Una vez la ruta llegue al colegio o a la empresa, debe garantizarse el pronto ingreso de los estudiantes.
f) Tanto el conductor como el adulto acompañante de la ruta, deberán cumplir con todas las medidas contenidas en el protocolo de bioseguridad de la empresa prestadora del servicio
g) El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes, de su ascenso y descenso del vehículo y demás medidas concernientes con la seguridad vial.

2. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en la invitación Pública, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato.
3. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con lo establecido en el Decreto 048 de 2013, la Ley 769 de 2002 y demás normatividad aplicable.
4. Garantizar el cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones mínimas técnicas requeridas.
5. Mantener en cada uno de los vehículos el kit de carretera, de primeros auxilios y demás elementos necesarios para la prestación del servicio según las normas vigentes.
6. Garantizar el cumplimiento del servicio mínimo de rutas diarias de servicio requerido por la Institución
7. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, el servicio y los pagos completos y oportunos de: Recurso Humano, combustible, parqueaderos, peajes, multas, comparendos, mantenimiento o reparación del vehículo, seguros, impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio. En ningún caso la Institución asumirá gastos por estos conceptos ni por fuera de lo pactado en el contrato.
8. Garantizar en caso de mantenimiento ó falla de los vehículos, el reemplazo del mismo por otro de idénticas u similares características a las ofrecidas, sin que ello genere traumatismo en la prestación del servicio.
9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. (presentando los soportes)
10. Garantizar el peritaje técnico a los vehículos con el ánimo de garantizar el estado de los mismos. Mantener actualizada la hoja de mantenimiento de cada vehículo.
11. Dar cumplimiento completo y oportuno al Plan Integral de Servicios ofrecido y/o hacer los correctivos recomendados por el supervisor del contrato.
12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
13. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
14. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección

que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando los antecedentes familiares y de Policía Nacional.
15. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato, el cual debe ser previamente avalado por el supervisor del contrato.
16. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

B. OBLIGACIONES PERSONAL OPERATIVO (CONDUCTORES Y MONITORAS)
DE CONDUCTORES.

1. Conducir en forma responsable y acatando las normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad.
2. Mantener su vehículo en excelentes condiciones tanto mecánicas como de aseo.
3. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar.
4. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta.
5. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres.
6. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin.
7. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor.

C. DE AUXILIARES DEL TRANSPORTE ESCOLAR (MONITORAS)

1. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final. No puede bajo ninguna circunstancia ausentarse sin dejar una Monitora previamente autorizada por el Coordinador del Transporte.
2. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva.
3. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente.
4. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados.
5. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas.
6. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento.
7. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos.
8. Durante la ruta la Monitora debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen

lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta.
9. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa trasportadora y a los supervisores del contrato.
10. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido.
11. Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas, apodos ni exceso de confianza.

4.1.3 De carácter Financiero:

1. Mantener enterada a la INSTITUCIÒN sobre el estado financiero del contrato.
2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
4. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
5. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
6. Contar con los documentos al día del(os) vehículos tales como seguros, revisión técnico mecánica entre otros.
7. Asignar personal idóneo y calificado como conductor que cuente con licencia de conducción renovada y vigente y con la categoría correspondiente para el desarrollo del objeto; este personal deberá contar con la Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS), pensiones y a riesgos profesionales. Así mismo, tener las condiciones más óptimas, características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, honorabilidad, criterio, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.
8. Utilizar los vehículos exclusivamente para el transporte de escolares en los horarios establecidospara el desarrollo del objeto contractual.
9. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
10. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o conocasión del contrato.
12. Presentar factura y/o cuenta de cobro correspondiente.
13.Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

Las partes suscribirán un contrato de TRANSPORTE, que se regularán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 y su Decreto Reglamentario

	1082 de 2015 y demás normas aplicables.
4.1.2 Obligaciones de la Institucion Educativa.	1). Cancelar al contratista en la forma y términos estipulados en el contrato. 2). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a cargo y como consecuencia de la suscripción del contrato. 3). Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4). Realizar la supervisión del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

5.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	La Institución Educativa Rural del Sur, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001 Articulo 13 y el Decreto 4791 de 2008, se regirá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación de la Institucion educativa (Acuerdo N° 001 de 2022) "por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, y que a su vez adopta y faculta al rector para celebrar contratos iguales o inferiores a veinte (20) salarios (smmlv) y en todo caso siguiendo los principios de trasparencia, economía, publicidad y de responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACION DEL MISMO	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($33.712.000) MCTE y todos los impuestos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato JUSTIFICACION: Según el manual de contratación del Plantel educativo se procedió a solicitar cotizaciones en el sector, para el estudio del mercado a empresas dedicadas al objeto del contrato. Con base en valor unitario más bajo se proyecta la **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA**

6.2. Análisis de la Oferta

DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio de transporte escolar.

Para garantizar el cumplimiento acorde y efectivo requerido de los servicios por parte de la Institución Educativa Rural del Sur, se considera pertinente convocar públicamente a empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial debidamente habilitadas para prestar el servicio deTransporte Escolar establecidas tanto en la localidad, como en lo regional y nacional; situación que garantiza a la entidad la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restriccionesestablecidas por la ley y los Convenios Internacionales

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios estimados del mercado, y en tanto se produce un ajuste al transporte público en la ciudad, se ajustó el precio por estudiante transportado tomado como referencia el precio cancelado al finalizar el año 2025 y se aplicó un incremento correspondiente a la inflación determinada por el gobierno nacional de 5.35%

Teniendo en cuanta la estimación hecha de acuerdo a la circular 0034 de enero de 2026 de Alcaldía municipal Tunja cálculo un costo de 6020 para transporte escolar en el área rural.
Según lo anterior, se estima para el presente contrato, un costo por transporte de estudiante de $ 6020 por recorrido.

B. ESTIMACIÒN DEL PRESUPUESTO PARA CONTRATAR.

No. ESTUDIANTES	VALOR UNITARIO	VALOR DIARIO SERVICIO RUTAS DE IDA Y VUELTA	DURACIÓN	VALOR TOTAL
400	6020	2.408.000	14	$33.712.000

La Institución Educativa considera que el valor del objeto de la presente contratación asciende a TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($33.712.000) MCTE, Este valor constituye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.3 Criterios De Selección

Para el presente proceso se tendrá en cuenta la cotización con el precio más bajo, que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Institucion Educativa.

6.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal

Numero	**2026000011**
Valor	**$33.712.000**
Autorizado	**Rectoría**
Rubro	
CODIGO	

6.5. Forma de Pago

La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de transporte de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las opciones de pago que se presentan a continuación: El pago se hará en un contado al

	finalizar la ejecución del contrato, sobre recorridos efectivamente realizados, sobre números de estudiantes transportados en cada una de las rutas y registrados en las planillas de registro diarios de los estudiantes beneficiarios del transporte, verificada y firmada por los supervisores del contrato; mediante transferencia a la cuanta de ahorros o cuenta corriente según indique la certificación BANCARIA ADJUNTA POR EL CONTRATISTA REQUISITOS DE PAGO informes presentados por la supervisión del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio, conforme el avance de la ejecución de las actividades del servicio, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. Capacidad jurídica	**7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, anexo 1), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por las personas naturales y/o el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. **7.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Copia del documento de identidad, para el caso de persona jurídica deberá presentarse copia del documento de identidad del representante legal. **7.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** El Certificado de existencia y representación legal deberá acreditarse según la naturaleza jurídica del oferente: 7.3.1 Personas naturales Aportar copia de la cedula de ciudadanía y certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de esta invitación. 7.3.2 Personas jurídicas nacionales Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su

duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación, así mismo, se especifique su objeto social y su representación legal.

7.3.3 Personas jurídicas extranjeras

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

7.3.4 Consorcios o Uniones temporales

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. La duración del Consorcio, Unión Temporal o Asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar a nombre y en representación del Consorcio, Unión Temporal o asociación.
4. En caso de unión temporal y/o consorcio sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
5. En cualquier caso, los términos del consorcio y/o unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN.

7.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente, sea persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá incluir en su oferta el RUT el cual debe estar inscrita la correspondiente actividad comercial

7.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes fiscales, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. Se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica, igualmente del apoderado en el caso de que el proponente actúe a través de mandatario.

7.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios, documento que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas, se debe anexar el certificado tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica, igualmente del apoderado en el caso de que el proponente actúe a través de mandatario.

7.7. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, constituye requisito de participación, cuando el proponente sea persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley.
Para acreditar el cumplimiento de este requisito:
1. Las personas naturales PROPONENTES acreditarán que están a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscal, mediante certificación escrita firmada por el proponente, anexando copia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.
2. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, anexando copia de la constancia de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de iniciación de recepción de propuestas.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación.
En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.
Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Estos documentos deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presentación de propuestas.

7.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio y/o unión temporal y sus integrantes, deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

7.9. MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá suscribir una certificación en la que manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de1993, en caso de ser persona jurídica, tal certificación deberá ser suscrita por el representante legal y este debe manifestar que ni la persona a la que representa ni su persona misma se encuentran incurso en tales causales.

	7.10. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. **7.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Antecedentes del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional. **7.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN** El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. **7.13. COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD NTC-ISO-9001 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL NTC OHSAS 18001** **7.14. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)** De conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013. **7.15. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. **7.16. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE** En caso de Consorcio o Unión Temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes. **7.17. RESOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE** En caso de Consorcio o Unión Temporal, el anterior requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes. **7.18. AFILIACIÒN** al sistema de Seguridad Social integral del PERSONAL OPERATIVO (conductores y monitoras) - Conductores: Planilla pago a seguridad social integral -Monitoras: Planilla pago seguridad social-tiempo parcial- Afiliados por la Empresa Contratista **7.19. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	**8.1. EXPERIENCIA GENERAL** (Admisible/No Admisible) El proponente deberá acreditar para la experiencia general la suscripción de dos (02) contratos celebrados y liquidados con entidad pública o privada, durante el año inmediatamente anterior, cuyo objeto este directamente

relacionado con la prestación de servicio de transporte escolar y la sumatoria sea superior a dos veces el presupuesto oficial.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÈCNICAS Y OPERATIVAS

9.1. Condiciones técnicas

CRITERIO
MODELO DE VEHICULOS EXIGIDOS INSTITUCIÒN
AÑO 2010 a 2025

La capacidad técnica del proponente se verificará mediante la siguiente información:

ANAEXO 3. RELACION DE VEHICULOS

No	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	SOAT	FECHA DE VENCIMIENTO	PÒLIZAS DE SEGURO EXTRACONTRACTUAL	FECHA DE VENCIMIENTO	LICENCIA DE TRANSITO	No. TARJETA DE OPERACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	. TECNICOMECANICA	FECHA DE VENCIMIENTO

El proponente debe presentar las respectivas tarjetas de operación que acrediten que los vehículos están vinculados en el servicio de transporte especial de pasajeros; los vehículos deben tener al día los siguientes documentos a la fecha de presentación de la propuesta:

1.Tarjeta de operación de servicio de transporte especial de pasajeros.
2. SOAT.
3. Revisión Técnico Mecánica.
4.Los conductores de dichos vehículos deben tener como mínimo: licencia de conducción (mínimo C2) y copia de la planilla de pago a Seguridad Social Integral.
Además, el proponente deberá diligenciar la Capacidad Transportadora.

CONSIDERACIONES:

- La IE Rural del Sur considera que el oferente puede hacer uso de un mismo vehículo para prestar el servicio de transporte en más de una ruta, siempre y cuando el horario no sea el mismo, es decir no se superpongan.
- La capacidad del vehículo debe ser acorde al número de estudiantes a transportar, de tal manera que no haya sobrecupo.
- Se debe garantizar que cada estudiante ocupe una silla cómoda.
- La información de Relación de Vehículos debe coincidir con la Capacidad Transportadora.

NOTA: La Institución Educativa está gestionando un posible cambio de

	horario en la jornada de la sede bachillerato, que implicaría un ajuste en el horario de las rutas de transporte. El Contratista también deberá diligenciar el Formato denominado ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR RUTAS ANEXO **5**. DE LA CONVOCATORIA.
10. CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÈCNICAS Y OPERATIVAS Se verificará que los vehículos ofrecidos por el proponente cumplan con los requisitos exigidos por la Institución Educativa, en aras del cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: Tipología vehicular. En todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio y a las normas expedidas sobre la materia. NOTA: el futuro contratista deberá presentar de manera física en las instalaciones de la sede central (vereda runta abajo) la totalidad de los vehículos ofrecidos antes de iniciar el contrato para verificación previa de la propuesta técnica con el fin de levantar el archivo fotográfico. en ningún caso el proponente podrá prestar el servicio con vehículos diferentes a los relacionados en la propuesta técnica. Capacidad del vehículo. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. Edad del equipo. Las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en ningún caso prestara el servicio de transporte escolar con vehículos que superen los QUINCE (15) años de edad (Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017). Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos que no son propiedad de la empresa. Fotocopias de las licencias de tránsito de los vehículos. Fotocopia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito, SOAT, de cada vehículo Constancia de las revisiones técnico-mecánicas vigentes a excepción de los vehículos último modelo. Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa solicitante. Copia de cedula de ciudadanía, Licencia de conducción y copia de aportes a seguridad social integral de cada conductor del último mes a la fecha de publicación de la presente invitación.

El contratista debe asignar a cada vehículo un monitor para que organice a los estudiantes al ingreso de los vehículos y esté vigilante durante el recorrido y descenso de éstos.
Afiliación tiempo parcial por la entidad Contratista de los monitores (as)
Anexar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.
Relación de equipo (Vehículo) de transporte propio, de socios o de terceros, con los cuales prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del proponente, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo a las normas vigentes.
El servicio escolar se prestará en vehículos de servicio público, en equipos clase automóvil, microbús, camioneta, bus y buseta
Se recomienda que los vehículos sean de doble tracción y en perfecto estado mecánico debido a que los recorridos se hacen en trocha destapada, y en época de invierno se hace difícil su transitabilidad.
Todos los vehículos deben contar con cinturones de seguridad de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 19200 de Diciembre 20 de 2002
Cumplir estrictamente con la Resolución 3068 de 2014 (Formato único de Extracto del Contrato), en el evento en que le sea adjudicado el contrato.

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por la Institución, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7.Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8.Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Prestar el servicio de Transporte Escolar con Vehículos que posean los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del

contrato.
2 presentar para cada pago un informe por rutas de la prestación del servicio
3. Presentar para cada pago la certificación expedida por la Institución Educativa donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar normalmente en cada uno de los meses académicos.
4. Se deben cumplir a cabalidad las normas de tránsito en desarrollo del objeto contractual.
5. Cada vehículo destinado a prestar el servicio deberá contar con el extracto del contrato, de acuerdo con la normatividad.
6. Certificar el sistema de comunicación bidireccional entre la empresa transportadora, el conductor del vehículo y la Institución Educativa
7. Deberá contar con el seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte público especial.
8. Para la prestación del servicio cada vehículo deberá contar con un conductor idóneo y debidamente capacitado y con la experiencia debida conforme a la naturaleza del servicio a prestar
9. Cada uno de los conductores deberá estar debidamente certificado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el Sena o las instituciones habilitadas.
10. Los conductores deberán ser capacitados en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios
11. Cada uno de los conductores deberá poseer su respectiva licencia de conducción.
12. Cada uno de los vehículos deberá llevar un adulto en representación de la entidad educativa quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios. El adulto que monitoree el recorrido será contratado directamente por la empresa transportadora.
13. Los vehículos que presten el servicio deben ser modelo superior al 2005 de acuerdo a lo establecido por la legislación colombiana
14. Las sillas de los vehículos de transporte escolar deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte
15. La empresa deberá llevar permanentemente actualizado su plan de rodamiento, el cual deberá estar acompañado del plan de rodamiento diseñado para el correspondiente mes y el realmente ejecutado en el mes anterior. Ambos planes deberán ser remitidos a los propietarios de los vehículos por periodos mensuales, en la primera semana del mes
16. La empresa deberá practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores, al menos una vez al mes; y mensualmente deberá reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas dentro del informe de prestación del servicio; y certificar que se este reporte ha sido enviado a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

10.3. OBLIGACIONES DE CONDUCTORES

1. Conducir en forma responsable y acatando las normas de tránsito. Respetando las señales y límites de velocidad.
2. Mantener su vehículo en excelentes condiciones tanto mecánicas

como de aseo.
3. Realizar la ruta con la respectiva auxiliar.
4. Comunicar a la empresa prestadora del servicio cualquier novedad (varada, pinchada, o trancón) que se presente durante el recorrido y que altere el horario establecido de la ruta.
5. Mantener activado siempre el celular y con minutos disponibles, éste solo se debe usar si es estrictamente necesario y siempre utilizando manos libres.
6. Reportar al Coordinador de la empresa de transporte las novedades con los estudiantes o los asuntos disciplinarios de éstos haciendo uso de la carpeta destinada para este fin.
7. Portar y estar al día todos los documentos tanto del vehículo como del conductor.
8. Presentar informe diario a los supervisores del contrato sobre el registro de estudiantes que no hicieron uso del transporte, tanto de llegada a las sedes como de regreso a sus hogares. Dicho informe se puede presentar por medio de correo electrónico o WhatsApp.

10.4. DE AUXILIARES DEL TRANSPORTE ESCOLAR (MONITORAS)

1. Acompañar el recorrido desde su inicio hasta su final. No puede bajo ninguna circunstancia ausentarse sin dejar una Monitora previamente autorizada por el Coordinador del Transporte.
2. Deberá llevar consigo un listado de los datos de los alumnos con teléfonos y dirección respectiva.
3. Informar por escrito al director operativo de la empresa prestadora del servicio el mal comportamiento de aquellos alumnos que dentro de los vehículos que son transportados generan. (Contar con registro de estudiantes por ruta con identificación y número telefónico).
4. Verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta diariamente.
5. Verificar que el conductor se detenga cuando los estudiantes se están subiendo o bajando del vehículo y no continuar hasta que los estudiantes estén sentados.
6. Ayudar a los niños a subirse y bajarse del vehículo colaborándoles con sus maletas.
7. Estar pendiente de la apertura de las ventanas con el fin de evitar que los estudiantes saquen la cabeza o las manos, con el vehículo en movimiento.
8. No podrá bajo ninguna circunstancia suministrar información a terceros sobre los alumnos.
9. Durante la ruta la Monitora debe ir en la parte trasera del vehículo vigilando permanentemente que los estudiantes se mantengan en su puesto durante el recorrido, no coman durante el recorrido, no utilicen lenguaje soez, y en general evitado que se genere desorden en la ruta.
10. En caso de accidente debe mantener la calma y estar en condiciones de prestar los primeros auxilios y seguir las normas de seguridad establecidas para estos casos e informar de inmediato lo sucedido a la empresa trasportadora y a los supervisores del contrato.
11. Reportar a diario al Contratista las novedades presentadas durante el recorrido.
12.Velar por el respeto entre los estudiantes, no prestarse para bromas,

apodos ni exceso de confianza.

10.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.Delegar a los supervisores, los cuales mantendrán la interlocución permanente y directa con el contratista y quienes ejercerán el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.
2. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato de manera oportuna

11. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

La I.E. Rural del Sur con la finalidad de reducir la exposición a los diferentes Riesgos que pueden presentarse en el proceso de contratación en aras de protegerse de los diferentes eventos que se pueden presentar a lo largo del proceso contractual, ha establecido la administración de los Riesgos siguiendo los lineamientos indicados] en el Manual M-ICR-01 "*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación"* emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, puesto en conocimiento a las Entidades Pública mediante la circular Externa N_o 08 de 10 de diciembre de 2013

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	**G**	**I**	**P**	**O**	Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior **a los precios del mercado.**	**Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.**	**3**	**2**	**5**	**Medio**

	2	G	I	P	O	Cuando los bienes y/o servicios a adquirir no son claros en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la adquisición de bienes y/o servicios que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Adquisición de bienes y/o servicios inadecuados para la solución de la necesidad, Sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	3	4	7	Mayor
	3	G	E	S	E	Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato	Perdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.	3	4	7	Mayor
	4	G	E	C	O	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.	1	5	6	Alto
	5	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista no presenta	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para	2	4	6	Alto

							pólizas de respaldo requeridas en el proceso. O su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial	el no cumplimiento delobjeto contractual.			
	6	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del principio constitucional y legal de publicidad en lo procesos de contratación estatal.	4	5	9	Extremo
	7	G	I	C	O	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	1	5	6	Alto

	8	G	E	C	O	Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
	9	G	E	C	E	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto	Aumento del valor del contrato	1	3	4	Bajo
	10	G	I	C	E	El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	1	5	6	Alto
	11	G	E	E	O	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual	1	4	5	Medio

12	G	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración de Demandas Laborales	1	5	6	Alto

Una vez tipificados y estimados los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económicodel contrato se asignan los riesgos definitivamente así:

TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRA-TANTE	CONTRA-TISTA	ASIGNACION
Cuando no se realiza apropiadamente el análisis del sector y se puede incurrir en un valor de contrato superior o inferior a los precios del mercado.	Sobre costos o pérdida del equilibrio económico del mercado.	100%	100%	En el caso de un valor de contrato superior la asignación del riesgo será 100% a la Entidad Contratante en el caso contrario la asignación será 100% el Contratista.
Cuando las obras a ejecutar no son claras en sus especificaciones dando paso a la posibilidad de la ejecución de obras que no corresponden a los requeridos por la entidad.	Contratación de necesidad, sobre costos en la contratación, inadecuada ejecución de la inversión.	100%		Entidad Contratante
Se presenta cuando los proponentes formulan propuestas	Pérdida del equilibrio económico del contrato, incumplimiento			Serán de exclusiva responsabilidad d el oferente los errores u

	económicas muy por debajo de los precios regulares del mercado y son insostenibles para los otros proponentes con la finalidad de obtener el contrato.	de los compromisos pactados por el contratista, incumplimiento del objeto contractual, desgaste de los recursos técnicos, económicos y humanos de la entidad en procesos inconclusos.		100%	omisiones en que incurra al indicar de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
	Se da en el caso que el oferente titular del contrato decide no firmar el compromiso.	Incumplimiento del objeto del contrato en el espacio temporal proyectado.		100%	Contratista, póliza de seriedad de la oferta.
	Se presenta cuando el contratista no presenta pólizas de respaldo requeridas en el proceso, o su presentación tardía generando desprotección a los hechos que puedan afectar	Inexistencia de cobertura del riesgo presentes para el no cumplimiento del objeto contractual.	100%		Entidad contratante

	el cumplimiento del objeto contractual y causar detrimento patrimonial.				
	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la publicación de los documentos del proceso de contratación.	Transgresión del Principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal	100%		Entidad contratante
	Se presenta cuando por fallas en los procedimientos de la entidad se omite la expedición del registro presupuestal del contrato.	No se puede ejecutar el contrato, no hay afectación a los recursos apropiados y existe el riesgo de que los mismos sean utilizados para propósitos diferentes.	100%		Entidad contratante
	Ocurre cuando el contratista incumple con la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del contrato		100%	Contratista, se ampara mediante póliza de cumplimiento.
	Se presenta cuando por fluctuación de precios o aumento de costos operacionales se pierde el equilibrio económico del proyecto.	Aumento del valor del contrato		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

El contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo	El contrato no se liquida, la administración pierde la competencia para liquidarlo y el interesado podrá demandar para obtener la liquidación en sede judicial, con las consecuencias legales pertinentes	100%		Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista.
Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual	Instauración de demandas por Responsabilidad civil Extracontractual		100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual
Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la ejecución de los servicios.	Instauración d		100 %	Contratista que debe trasladar el riesgo mediante garantía de pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales que se generen.
Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos				

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la I.E. Rural del Sur se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

12. Garantías

A. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI/ NO	DESCRIPCION	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del Contrato	si	Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur de los perjuicios derivados establecidos en los literales a) al d) del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 de decreto 1082 de 2015.	Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Luego de la valoración de los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato se determinó que si es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal del supervisor del contrato consistente en hacer seguimiento permanente a la ejecución del mismo y en el evento en el cual tenga conocimiento de incumplimiento parcial o total debe informarle oportunamente al representante legal de la I.E. Rural del Sur para que este inicie las acciones legales pertinentes.

Pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado	si	Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la misma será por el (20%) del valor total del contrato	Considerando el tipo de contrato, objeto, plazo de ejecución y cuantía, se considera que si es necesaria la solicitud de esta garantía. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones del contratista de acreditar tiene la de acreditar en cada pago el cumplimiento de las obligaciones con el SGSS del personal que ejecuten el contrato.
Calidad del servicio		Este amparo deberá cubrir a la I.E. Rural del Sur por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.		Requisito este sin el cual no se podrán efectuar los pagos pertinentes por parte de la I.E. Rural del Sur. No aplica dado el objeto del contrato a celebrar.

El contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la I.E. Rural del Sur, por los amparos, suficiencia y vigencias antes descritos.

B. COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI/NO	DESCRIPCION	SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA	JUSTIFICACIÓN

					GARANTÍA	
		Responsabilidad Civil extracontractual	Si	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 de decreto 1082 de 2015, deberá cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas o autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la I.E. Rural del Sur sea la asegurada.	Deberá ser de Doscientos (200) SMMLV y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Analizado el objeto y naturaleza del contrato y con ocasión a los riesgos derivados de la ejecución de este, se considera necesaria la exigencia de este seguro.
13. DEBERES Y DERECHOS		• DEBERES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad, pliegos de condiciones y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forman				

parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubieraconjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de suministro. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.
4. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el evento en el cual haya lugar.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la I.E. Rural del Sur por el incumplimiento del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que sepresenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes oservicios contratados o al régimen tributario del contratista.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contratoy por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

- DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derechoconsagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

- DEBERES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo decumplimiento a satisfacción.

	2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el queContratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista Las demás consagrados en la ley.
15. Supervisión	Supervisión: La INSTITUCIÓN ejercerá el control y vigilancia del desarrollo del proceso aTravés de los coordinadores de la Institución
16. Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de catorce (14) días calendario escolar, contados a partir de suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Para la suscripción del acta de iniciación se requiere el cumplimiento de: a. Perfeccionamiento del contrato b. Aprobación de garantías
17. inhabilidades e incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta**.**
Proyecto: **Javier Acuña Velandia - Auxiliar**	_____ **Firma**
Rector: Julio Ricardo Estupiñán Cáceres	_____ **Firma**

***ORIGINAL FIRMADO.**